



Bogotá D.C., 08 abril del año 2025.

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC).

Referencia: Por medio del cual otorgo **PODER ESPECIAL**.

JOSE ALBERTO RAMIREZ PERDOMO, ciudadana colombiana, mayor de edad, identificada civilmente con la cedula de ciudadanía N° 4908857; actuando en mi condición de representante legal de la sociedad **ACHIRAS GIGANTEÑAS Y PRODUCTOS S.A.S**, con número de identificación tributaria NIT 900.776.215-1 abajo firmante, por los derechos que represento en mi calidad de **SOLICITANTE DEL REGISTRO DE MARCA**, con domicilio en el municipio de palmira valle del cauca. por Medio del presente instrumento confiero **PODER ESPECIAL** a favor del **Dr. GILBERTO ANDRÉS GARZÓN MENDOZA**, miembro del Grupo de Asesorías y consultorías AG., domiciliada en Bogotá, Colombia, identificado civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía N° 80.792.494 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional N° 286575 del C.S. de la J. respectivamente, para que actuando a nombre del (de la) otorgante lo (la) represente(n) ante cualquier entidad, autoridad, y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos: 1.- Solicitar, tramitar, inscribir y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, esto es, las Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; los Diseños Industriales; los Signos Distintivos, como: Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; Derechos de Autor; Registros Sanitarios y de Variedades Vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias, solicitud de nombres de dominio. 2.- Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, apelación, cancelación, nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal, así como intervenir en Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Contencioso-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra del (la) mandante. 3.- Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiero expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. Los mandatarios podrán ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial para cualquiera o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento. 4.- Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa. Los mandatarios quedan facultados para conferir poder en los asuntos aquí mencionados, para actuar bien dentro o fuera del territorio colombiano. 5.- Sustituir o delegar el presente Poder y revocar tales sustituciones o delegaciones.



6.- Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios están autorizados a ejercer, sin restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emerjan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y debido a lo aquí expresado.

Dado y firmado en Bogotá 08 días del mes de abril de 2025.

Otorgo poder;

JOSE ALBERTO RAMIREZ PERDOMO

Representante legal

ACHIRAS GIGANTEÑAS Y PRODUCTOS S.A.S NIT: 900.776.215-1

achirasgigantenas@gmail.com



Acepto el poder;

GILBERTO ANDRÉS GARZÓN MENDOZA

C.C N°. 80.792.494 de Bogotá D.C.

I.P. N°. 286575 del C. S. de la J.

agasesorias@live.com